

# PROGRAMA DE LENGUA ESPAÑOLA

El programa de *Lengua española* queda establecido en los siguientes términos.

## A) Para mayores de 25 años.

**1. Ministerio de Educación.** Artículo 12, apartado 4, del Real Decreto 412/2014:

«El establecimiento de las líneas generales de la metodología, el desarrollo y los contenidos de los ejercicios que integran tanto la fase general como la fase específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las universidades de su ámbito de gestión.»

**2. Comunidad Autónoma de la región de Murcia.** Artículo 15, apartado 5, del Decreto 4/2010: «La prueba, en ambas fases, se adecuará al currículo del bachillerato y versará sobre las materias, a las que se refieren los artículos 7 y 8 del Decreto nº 262/2008, de 5 de septiembre, que desarrolla el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se fijan sus enseñanzas mínimas, establecidas para el segundo curso.»

Dicho Decreto ha sido sustituido por el actual Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## B) Para mayores de 45 años.

**1. Ministerio de Educación.** Artículo 17, apartado 5, del Real Decreto 412/2014:

«El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada comunidad autónoma, previo informe de las universidades con sede en dicha comunidad autónoma.»

**2. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.** Artículo 18, apartado 1, del Decreto 4/2010, de 29 de enero: «La prueba de acceso deberá adaptarse a las líneas generales de los programas y contenidos de segundo de bachillerato establecidos en el Decreto n.º 262/2008, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 10 de septiembre)».

Dicho Decreto ha sido sustituido por el actual Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo dictado en estas disposiciones, las preguntas del ejercicio de *Lengua española* versarán sobre sintaxis, morfología y literatura como a continuación se expone.

### 1. Sintaxis

En sintaxis se trata de que “entiendan” la organización, las funciones y las relaciones de la oración u oraciones que se ofrezcan para el análisis sintáctico.

1.º ESTRUCTURAS. Cuál es la estructura general del fragmento propuesto: oraciones, proposiciones, sintagmas... Ejemplo. En el periodo «He mirado el jardín que regaste ayer y me gustó» se diría que es una oración compuesta por dos proposiciones. La primera de ellas es «He mirado el jardín que regaste ayer» y la segunda es «me gustó». (Otros lo pueden analizar diciendo que es un periodo compuesto por dos oraciones coordinadas.)

2.º FUNCIONES. Qué función ejerce cada una de las palabras -o sintagmas, si los hay- de cada proposición. Ejemplo: en la 1ª proposición el sujeto de «he mirado» es la 1ª persona, **yo** (está implícito como palabra, pero explícito en «he mirado»); «he mirado» es el predicado; «el jardín» es el complemento directo; etc. «El jardín» es un sintagma nominal, con «el» como determinante y «jardín» como núcleo del sintagma.

### 2. Morfología

De las palabras propuestas habrá que decir los rasgos morfológicos básicos: categoría y las características propias si las tiene (modo, tiempo, persona, género, número...).

### 3. Literatura

El tema literario se elegirá de los contenidos expuestos en la programación de los departamentos correspondientes de los Centros de Educación de Adultos.

## PROGRAMA DE COMENTARIO DE TEXTO

El programa de *Comentario de texto* queda establecido en los siguientes términos.

### A) Para mayores de 25 años.

**1. Ministerio de Educación.** Artículo 12, apartado 4, del Real Decreto 412/2014:

«El establecimiento de las líneas generales de la metodología, el desarrollo y los contenidos de los ejercicios que integran tanto la fase general como la fase específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las universidades de su ámbito de gestión.»

**2. Comunidad Autónoma de la región de Murcia.** Artículo 15, apartado 5, del Decreto 4/2010: «La prueba, en ambas fases, se adecuará al currículo del bachillerato y versará sobre las materias, a las que se refieren los artículos 7 y 8 del Decreto nº 262/2008, de 5 de septiembre, que desarrolla el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se fijan sus enseñanzas mínimas, establecidas para el segundo curso.»

Dicho Decreto ha sido sustituido por el actual Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### B) Para mayores de 45 años.

**1. Ministerio de Educación.** Artículo 17, apartado 5, del Real Decreto 412/2014:

«El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada comunidad autónoma, previo informe de las universidades con sede en dicha comunidad autónoma.»

**2. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.** Artículo 18, apartado 1, del Decreto 4/2010, de 29 de enero: «La prueba de acceso deberá adaptarse a las líneas generales de los programas y contenidos de segundo de bachillerato establecidos en el Decreto n.º 262/2008, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 10 de septiembre)».

Dicho Decreto ha sido sustituido por el actual Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo dictado en estas disposiciones, las preguntas del ejercicio de *Comentario de texto* (resumen y comentario propiamente dicho) tendrán como base un texto o fragmento de texto que pertenecerá a prensa escrita actual.

### 1. Resumen

Con esta operación se trata de medir si el alumnado ha entendido el texto y si es capaz de abstraer sus ideas fundamentales en unas pocas líneas. Se valorará que el resumen tenga estas tres características:

1º) Central (no periférico): que el alumnado sepa seleccionar lo más importante del fragmento; omitirá para ello ideas secundarias, anécdotas, ejemplos...

2º) Preciso, breve, no extenso: que el alumnado sepa sintetizar, exponiendo lo básico del contenido.

3º) Original: que utilice sus propias palabras; un resumen no es un extracto, no es una colección de algunas expresiones del fragmento.

### 2. Léxico

Explicar el sentido que tienen unas palabras seleccionadas dentro el texto (o fragmento) que se propone.

### 3. Comentario crítico personal

Comentar ese mismo texto propuesto. 1ª) **El comentario no es de tipo filológico**, ni de tipo literario, sino de tipo "crítico personal". 2ª) **Tampoco es comentario de un texto periodístico**, aunque el texto esté extraído de la prensa escrita. 3ª) Se pide que el estudiante se enfrente a un texto para comentarlo **crítica y personalmente**.